

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 13

Referencia:

Año: 1958

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-01-1958

Título: POR LA CUAL SE REORGANIZAN LAS SUPERINTENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 13464

Publicada el: 10-02-1958

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Derecho Administrativo

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.414

Rollo: 44

Posición: 1885

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 10 DE FEBRERO DE 1958

Nº 13.464

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 12 de 24 de enero de 1958, por la cual se crean los Juzgados Segundos del Circuito de Bocas del Toro y del Darién.
Ley Nº 13 de 24 de enero de 1958, por la cual se reorganizan Superintendencias del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 239 de 22 de octubre de 1957, por el cual se nombra un representante.

Resolución Nº 2706 de 26 de septiembre de 1954, por la cual se declara la calidad de funcionario por nacimiento.

Sección de Contabilidad

Resolución Nº 465 de 9 de noviembre de 1954, por la cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 642 de 26, 643 y 644 de 29 de octubre de 1955, por los cuales se hacen nombramientos y ascensos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 96 de 11 de diciembre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato Nº 96 de 29 de noviembre de 1957, celebrado entre la Nación y el señor Jerónimo Almirátegui Seira, por la "Compañía Petrolera Taboga, S. A."

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 681 de 7 de noviembre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 681 de 7 de noviembre de 1955, por el cual se eliminan unos cargos.

Arbores y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

CREANSE LOS JUZGADOS SEGUNDOS DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO Y DEL DARIEN

LEY NUMERO 12

(DE 24 DE ENERO DE 1958)

por la cual se crean los Juzgados Segundos del Circuito Judicial de Bocas del Toro y del Darién.

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que las Provincias de Bocas del Toro y del Darién han crecido en habitantes en forma considerable, desde que fueron creados los Juzgados Primeros de Circuito que funcionan en esos lugares, hasta la fecha;

Que ese crecimiento de población hace imprescindible la creación de nuevos Juzgados de Circuito en Bocas del Toro y en Darién, para una mejor y más rápida administración de Justicia.

DECRETA:

Artículo 1º Créanse los Juzgados Segundos del Circuito Judicial de Bocas del Toro y del Darién, con las mismas atribuciones y funciones que estipula la Ley 61 de 1946.

Artículo 2º El personal y sus sueldos, en esos Juzgados, serán los mismos que señala la Ley 59 de 1946, para los Juzgados Primeros de Circuito.

Artículo 3º Los gastos y erogaciones que ocasiona la creación y funcionamiento de los Juzgados Segundos del Circuito de Bocas del Toro y del Darién, serán previstos e incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año Fiscal de 1959.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente.

DIóGENES A. PINO.

El Secretario General.

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 24 de enero de 1958.

Ejecútese y publíquese

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

REORGANIZANSE SUPERINTENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY NUMERO 13

(DE 24 DE ENERO DE 1958)

por la cual se reorganizan las Superintendencias del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º El Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas quedará subdividido en las siguientes Superintendencias:

Superintendencia "A": (Panamá, Darién, Colón, San Blas y Bocas del Toro).

Superintendencia "B": (Coelé, Herrera, Los Santos, Veraguas).

Superintendencia "C": (Chiriquí).

Artículo 2º La Oficina Central de las Superintendencias quedarán ubicadas en los siguientes lugares:

Superintendencia "A", en la ciudad de Panamá.

Superintendencia "B", en Divisa.

Superintendencia "C", en David.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente.

DIóGENES ALBERTO PINO F.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
 (Reliño de Barraza) (Reliño de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00.
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Presidencia. — Panamá, 24 de enero de 1958.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
 ROBERTO LOPEZ FABREGA.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRASE UN REPRESENTANTE**

DECRETO NUMERO 330

(DE 22 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se nombra al Representante del Ministerio de Educación en el Consejo Directivo de la Oficina de Educación Iberoamericana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia el señor Ministro de Educación por nota Nº DBA Número 1124 de 14 de octubre de 1957, recomienda la designación de Su Excelencia el señor Octavio A. Vallarino, Embajador de la República de Panamá en España, como su Representante ante el Consejo Directivo de la Oficina de Educación Iberoamericana.

Que es facultad del Organo Ejecutivo la designación de Representantes Delegados a Consejos, Conferencias, etc., en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Su Excelencia el señor Embajador de la República de Panamá en España don Octavio A. Vallarino, Representante de Su Excelencia el señor Ministro de Educación, Ingeniero Víctor N. Juliao, ante el Consejo Directivo de la Oficina de Educación Iberoamericana con sede en Madrid.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el anterior nombramiento es con carácter ad honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete (1957).

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
 AQUILINO E. BOYD.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑO POR NACIMIENTO**RESOLUCION NUMERO 2706**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2706.—Panamá, 30 de septiembre de 1954.

El señor Winston Alexander Rollack Mc Farlan, hijo de Theophilus Rollack y de Rebeca Mc Farlan de Rollack, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 17 de septiembre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extraneros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Winston Alexander Rollack Mc Farlan ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Rollack nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 7 de noviembre de 1929; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Rollack ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Rollack ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución.

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Winston Alexander Rollack Mc Farlan tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
 C. ARROCHA GRAELL.